



ACUERDO No. CSJCAUA21-108  
22 de diciembre de 2021

*“Por medio del cual se formula ante el Juez Primero Penal del Circuito de Puerto Tejada la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado”*

#### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que por medio de la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 esta Corporación estableció y publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05- 10- 2017.

Que la mencionada Resolución No. CSJCAUR21-130 fue publicada durante el término de cinco días hábiles en la Secretaría de este Consejo Seccional, contado a partir del 25 de mayo de 2021 y hasta el 31 del mismo mes y año, y respecto del registro de elegibles establecido para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, éste quedo en firme a partir del 3 de noviembre de 2021.

Que se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Primero Penal del Circuito de Puerto Tejada, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 1 y 7 de diciembre de 2021, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera.

Que los señores WILSON FERNANDO IBARRA SAMBONI, identificado con cédula de ciudadanía número 1082775791, MAYBER GERARDO SMITH BETANCURTH, identificado con cédula de ciudadanía número 10278135 y las señoras BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 45495592, CAROLINA VALVERDE CONCHA, identificada con cédula de ciudadanía número 1061746459, LINA ISABEL FERNANDEZ SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1061750973, presentaron en forma oportuna y debidamente diligenciado el formato de opción de sede para el referido cargo del Juzgado Primero Penal del Circuito de Puerto Tejada.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

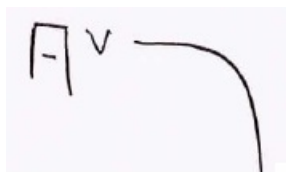
ARTICULO 1°. *Lista de Elegibles.* Formular ante el *Juez Primero Penal del Circuito de Puerto Tejada* la lista de elegibles para el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO, así:

N°	Cedula	Nombre	Dirección	Teléfono	Ciudad	Email	Total
1	45495592	MUÑOZ ESCORCIA BRIGITTE	CALLE 19N # 6A-72	3207715667	POPAYAN	brimuze@hot mail.com	595.79
2	1082775791	IBARRA SAMBONI WILSON FERNANDO	CALLE 2 # 26- 130 TORRE A APTO 904	3214135033	PASTO	wilson_- 456@hotmail. com	549.84
3	1061746459	VALVERDE CONCHA CAROLINA	CALLE 26AN NO. 8A-15 PORTALES DEL NORTE	3017503432	POPAYAN	carolinavalver de22@hotmail .com	530.06
4	1061750973	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ LINA ISABEL	CALLE 29 AN # 7A-63	3188780110	POPAYAN	linita_fdez@ho tmail.com	526.39
5	10278135	SMITH BETANCURT H MAYBER GERARDO	CARRERA 8 ENTRE CALLE 24 Y 25 TORRES DEL RIO C 403	3104255637	POPAYAN	maybersmith0 4@gmail.com	526.17

ARTICULO 2°. *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3°. *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGUE  
PRESIDENTE

MAVY/PAPC